

Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99375-19-2310-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2310

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,624.4
Muestra Auditada	31,077.6
Representatividad de la Muestra	95.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa fueron por 32,624.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,077.6 miles de pesos, que representó el 95.3%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa (ITSC), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El ITSC contó con normas generales en materia de control interno, que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El ITSC no estableció un comité o grupos de trabajo en materia de auditoría interna ni obra pública.
El ITSC informó a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas (SHFC) sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.	El ITSC no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
El ITSC contó con documentos donde se establecen las facultades y atribuciones de su titular y las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización.	
El ITSC emitió los códigos de conducta y de ética para todo su personal y otras personas con las que se relaciona; dichos códigos se difundieron mediante formatos proporcionados a los trabajadores.	
El ITSC contó con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, y con procedimientos para la presentación de quejas y denuncias por los presuntos incumplimientos del Código de Ética y del Código de Conducta.	
El ITSC implementó su página de internet como medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y códigos de conducta.	
El ITSC solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías y periódicamente, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.	
El ITSC estableció comités en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones.	
El ITSC formalizó un programa de capacitación para su personal y un procedimiento para evaluar el desempeño de su personal.	
El ITSC contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización, en los que se establecieron la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.	
Administración de riesgos	
El ITSC contó con un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos, así como los indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, con metas cuantitativas.	
El ITSC contó con una Matriz de Indicadores de Resultados, elaborada con base en la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos.	
El ITSC estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades y áreas de su estructura organizacional.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fortalezas	Debilidades
<p>El ITSC presentó evidencia de que los objetivos establecidos se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables para su cumplimiento.</p> <p>El ITSC estableció formalmente un comité de administración de riesgos.</p> <p>El ITSC identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; asimismo, contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El ITSC implementó procedimientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>El ITSC informó a la SHFC sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	
	Actividades de control
	<p>El ITSC contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización en los que se establecieron las atribuciones y funciones de su personal; también se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y los procedimientos.</p> <p>El ITSC contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El ITSC dispuso de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El ITSC contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, en los que se establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos; igualmente, dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, equipos y aplicaciones informáticos críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos y actividades con lo que se da cumplimiento a sus objetivos y metas.</p> <p>El ITSC presentó un programa para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
	Información y comunicación
	<p>El ITSC designó a las personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El ITSC designó a las personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El ITSC informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El ITSC cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus</p>

Fortalezas	Debilidades
operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, tales como el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de variación en la hacienda pública, el estado de flujo de efectivo, el informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.	
El ITSC contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; también estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.	
El ITSC contó con un plan de recuperación de desastres que incluye datos, equipos y aplicaciones informáticos críticos.	
Supervisión	
El ITSC evaluó sus objetivos y metas específicos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El ITSC no contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas y dio el seguimiento con las áreas responsables.
	Durante el último ejercicio fiscal, el ITSC no llevó a cabo autoevaluaciones, auditorías internas ni externas de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 89.7 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSC en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, que consisten en lo siguiente:

- a) En tiempo y forma, el Gobierno del Estado de Chiapas suscribió con la Federación, por medio del Tecnológico Nacional de México, el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación del ITSC, mediante la transferencia de los recursos del programa.
- b) El ITSC abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa; además, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria se correspondieron con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios; asimismo, se constató que se abrió una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas. Por último, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se correspondieron con las formalizadas en el convenio en comento.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) El ITSC registró presupuestaria y contablemente los ingresos correspondientes con los recursos del programa por 32,624.4 miles de pesos; además, dichos registros fueron específicos y se actualizaron, identificaron y controlaron debidamente; también se registraron presupuestaria y contablemente los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2024, en su cuenta bancaria, por 10.5 miles de pesos.
- b) De una muestra de erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa, por 30,730.6 miles de pesos, se constató que el ITSC realizó los registros contables y presupuestarios, los cuales están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló con la leyenda de “Operado” que incluyó el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo (excepto por lo descrito en los resultados números 4 y 8 del presente informe); además, se comprobó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) estuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal 2023 y que sus emisores no se encontraron en la lista de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT; asimismo, el importe reflejado en los archivos XML de los CFDI, por 30,951.7 miles de pesos, se correspondió con el importe de los recursos del programa reportado como ejercido.

Destino y ejercicio de los recursos

4. El ITSC recibió los recursos del programa U006 2023 por 32,624.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 32,277.4 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos. Por lo

anterior, al 31 de diciembre de 2023, se determinaron recursos no comprometidos por 347.0 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, se verificó que el ITSC destinó los recursos del programa a sufragar los gastos de los capítulos 1000 "Servicios personales", de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el Tecnológico Nacional de México, y 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", de acuerdo con los términos del convenio; sin embargo, se destinaron recursos por 40.3 miles de pesos al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", rubro no convenido para su financiamiento con los recursos del programa, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Chiapas, del 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023	
		Comprometido, devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	29,913.3	29,913.3	91.7
Materiales y suministros	785.5	745.4	2.3
Servicios generales	1,885.3	1,578.4	4.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40.3	40.3	0.1
Total:	32,624.4	32,277.4	98.9

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, pólizas contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 10.5 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria del ITSC.

2023-4-99375-19-2310-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,304.00 pesos (cuarenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", rubro no convenido para su financiamiento con los recursos del programa, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que celebra el

Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Chiapas, del 2 de enero de 2023, cláusulas segunda y décima.

5. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ITSC para recibir y administrar los recursos del programa U006 2023, por 10.5 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, con atrasos de hasta 51 días.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 111/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

6. Respecto del ejercicio de los recursos federales del programa U006 2023, el ITSC reportó trimestralmente al Tecnológico Nacional de México los documentos del avance financiero, los estados de situación financiera, la balanza de comprobación, el estado analítico del activo, el estado de actividades, el estado de cambios de la situación financiera, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la factura presupuesto inicial y el destino de los recursos.

Servicios personales

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U006 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El ITSC destinó recursos del programa para pagos de plazas y del total de horas que conforman la plantilla autorizada, por 29,913.3 miles de pesos; asimismo, los pagos por concepto de sueldo se ajustaron a los establecidos en el tabulador autorizado, y los pagos por concepto de prestaciones, estímulos y retroactivos, se efectuaron de conformidad con la normativa.
- b) Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del programa, el ITSC retuvo y enteró en tiempo y forma al SAT el Impuesto Sobre la Renta causado por sueldos y salarios, por 3,644.4 miles de pesos; también retuvo y enteró las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano de Seguro Social, así como los respectivos pagos del Fondo de Vivienda (INFONAVIT), por 5,186.1 miles de pesos. Por lo anterior, no se generaron pagos indebidos ni en exceso, por multas, recargos o actualizaciones, con cargo en los recursos del programa.
- c) El ITSC registró las incidencias del personal que recibió percepciones con los recursos del programa; igualmente, las licencias contaron con las autorizaciones respectivas; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos a los trabajadores después del término de su relación laboral ni durante las licencias sin goce de sueldo. Cabe mencionar que,

durante el ejercicio fiscal 2023, el ITSC no otorgó licencias para ocupar cargos de elección popular ni comisiones con goce de sueldo para el desempeño temporal en otras dependencias.

d) De una muestra de 100 trabajadores adscritos al ITSC, que cobraron percepciones con los recursos del programa, se verificó que 92 trabajadores acreditaron cumplir la escolaridad establecida de los perfiles de puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, de la muestra de 100 trabajadores, se comprobó su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023 en el ITSC, así como el soporte documental de las ausencias respectivas. Para el caso de los restantes 8 trabajadores, ver resultado número 8 del presente informe.

e) Las Claves Únicas de Registro de Población y los Registros Federales de Contribuyentes de 163 trabajadores registrados en la nómina del ITSC, que cobraron percepciones con los recursos del programa, no presentaron inconsistencias con la información reportada por el Registro Nacional de Población e Identidad y el SAT.

8. Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores adscritos al ITSC, se constató que 8 trabajadores (1 “Profesor titular A”, 3 “Profesores de asignatura A”, 1 “Analista especializado”, 1 “Jefe de oficina”, 1 “Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario” y 1 “Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación”), a quienes se les realizaron pagos con los recursos federales del programa U006 2023 por 978.7 miles de pesos, no acreditaron cumplir la escolaridad establecida de los perfiles de puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 200,776.70 pesos, correspondientes con un trabajador con el puesto de (“Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación”, y quedan pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación o acreditarse los perfiles de puesto de 7 trabajadores (un “Profesor titular A”, tres “Profesores de asignatura A”, un “Analista especializado”, un “Jefe de oficina” y un “Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario”), por 777,958.20 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el Personal Académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 10 y 16; el Manual de Perfiles de Puestos Administrativos, códigos A01001 y P01002, y el Manual de Organización de Instituto Tecnológico, puesto “Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario”.

2023-4-99375-19-2310-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 777,958.20 pesos (setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa a ocho trabajadores (un "Profesor titular A ", tres "Profesores de asignatura A ", un "Analista especializado ", un "Jefe de oficina " y un "Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario"), de los que no se acreditó la escolaridad establecida de los perfiles de puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; y los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el Personal Académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 10 y 16; el Manual de Perfiles de Puestos Administrativos, códigos A01001 y P01002, y el Manual de Organización de Instituto Tecnológico, puesto "Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario".

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de los expedientes de invitación a cuando menos tres personas, de los que se generaron los contratos números CAASSP/DG/IAP/002/2023 y CAASSP/DG/IAP/005/2023, cuyos objetos consistieron en la adquisición de "Materiales y útiles de oficina" y "Herramientas", financiados con los recursos del programa U006 2023 por 124.7 miles de pesos y 115.4 miles de pesos, respectivamente, se constató que dichos contratos se adjudicaron mediante procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los plazos y formalidades establecidas para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, se comprobó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en la página de internet del SAT, y que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el procedimiento de adjudicación; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de invitación a cuando menos tres personas. Por otra parte, se exceptuaron las fianzas de cumplimiento, toda vez que los bienes se entregaron dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y se comprobó que el ITSC contó con las cotizaciones de los bienes; sin embargo, no se acreditó que la información con la que se formularon dichas cotizaciones se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en la normativa; además, se careció del análisis de la información obtenida en dichas investigaciones de mercado, que considerara al menos dos de las fuentes requeridas.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 112/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los expedientes de adjudicación directa, de los que se generaron el contrato número ITSC/DG/DRMyS/007/2023, cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio de vigilancia”, y otro contrato sin número cuyo objeto consistió en “Arrendar equipo de fotocopiado y prestar los servicios del mismo”, financiados con los recursos del programa U006 2023 por 427.0 miles de pesos y 150.2 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicada en la página de internet del SAT; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos; asimismo, del contrato número ITSC/DG/DRMyS/007/2023, se presentó la fianza de cumplimiento; no obstante, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el caso de ambos contratos, el ITSC contó con las cotizaciones de los bienes y los servicios, pero no acreditó que la información con la que se formularon dichas cotizaciones se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes señaladas en la normativa; además, se careció del análisis de la información obtenida en dichas investigaciones de mercado, que considerara al menos dos de las fuentes requeridas.
- b) En el caso del contrato número ITSC/DG/DRMyS/007/2023, el ITSC no justificó la excepción a la licitación pública en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, en el contrato no se estableció la indicación del procedimiento mediante el cual se adjudicó.
- c) En el caso del contrato sin número para arrendar equipo de fotocopiado y prestar los servicios del mismo, no se establecieron los siguientes aspectos:
 - Las cantidades mínimas y máximas de los servicios por contratar;
 - El presupuesto mínimo y máximo por ejercerse;
 - El procedimiento mediante el cual se adjudicó;
 - La indicación de si dicho procedimiento posibilitaba la opción a compra;
 - La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato y,
 - Las condiciones, los términos y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a los proveedores.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 113/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 818,262.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,077.6 miles de pesos, que representó el 95.3% de los 32,624.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa no había pagado el 1.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 778.0 miles de pesos, que representaron el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/CEAE-F/0031/2024, del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 4 y 8 del presente informe, se consideran como no atendidos.



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE
DE AUDITORÍAS - ESTADO
FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
R 06 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

Oficio. No. SAyBG/ CEAE-F/0031/2024

Asunto: Radicación de procedimientos y
solicitud de Expediente Técnico

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

de diciembre de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

R 06 ENE 2025
3 HOJAS
RECIBIDO
FOLIO: 0625

L.C Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares,
correspondiente a la auditoría núm. 2310 denominada **"Subsidios Federales
para Organismos Descentralizados Estatales"** practicada a la Cuenta Pública
2023, que se practica al Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa; remito a
usted copia certificada del acuerdo de inicio que a continuación se detalla:

Auditoría	Resultado	No. Radicación
2310 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"	7	111/SAPAD-F/2024
	15	112/SAPAD-F/2024
	16	113/SAPAD-F/2024

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solvatación de
dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes
señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así
mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto
de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de todos y cada
uno del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho
resultado.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio.
Coordinador.

C.c.p. Mtra. Ana Laura Romero Basurto. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Mtra. Angélica María Ozuna Mateos. - Secretaría Técnica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Mismo Edificio.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. - Subsecretario de la Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Mismo Edificio.
Expediente/minutario
Elaboró: Dab



Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias
800-900-9000
<https://www.anticorrucionvbe.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
 2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino y ejercicio de los recursos
 5. Transparencia del ejercicio de los recursos
 6. Servicios personales
 7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
1. Evaluación de Control Interno: Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajena y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.
- Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y

de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos: Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el Tecnológico Nacional de México, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Comprobar que el instituto entregó al Tecnológico Nacional de México, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales: Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos, el Departamento de Personal, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Chiapas, del 2 de enero de 2023, cláusulas segunda, décima y décima tercera.

Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el Personal Académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, artículos 10 y 16.

Manual de Perfiles de Puestos Administrativos, códigos A01001 y P01002.

Manual de Organización de Instituto Tecnológico, puesto "Jefe de la Oficina de Servicio Social y Desarrollo Comunitario".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.